COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Alcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 09:53 del día 24/03/2025. Por medio del código de verificación 5F471Z2B1R573Q5J01YS podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ACADEMIA IBEROAMERICANA DE LA RÁBIDA

Huelva, Marzo de 2025

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. Dª María Pilar Miranda Plata, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con C.I.F. P2104100I, con domicilio en Plaza de la Constitución s/n.

Y, de otra parte, el Excmo. Sr. D. Sixto Romero Sánchez, Presidente de la Academia Iberoamericana de La Rábida con C.I.F. Q2100418I, en nombre y representación de la misma.

Las partes se reconocen mutuamente, en el ámbito en que cada una actúa, la capacidad legal requerida para celebrar el presente Convenio.

En consecuencia, ambas intervienen en calidad de representantes, con las facultades derivadas de sus respectivos cargos, reconociéndose la capacidad y legitimación necesarias para suscribir el convenio.

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Huelva es una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía y de acuerdo con la Constitución Española y las leyes. En sus Estatutos contempla la relación con el entorno regional, nacional e internacional, así como la cooperación con otras instituciones de índole social, política, educativa e investigación.

El Ayuntamiento de Huelva pretende ofrecer un instrumento de comunicación interactivo con instituciones, corporaciones de derecho público y sociedad, en general, permitiendo el acceso a nuestros servicios, la formulación de consultas y la realización

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Alcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 09:53 del día 24/03/2025. Por medio del código de verificación 5F471Z2B1R573Q5J01YS podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

de trámites, dando una panorámica completa de las múltiples actividades que se despliegan en el Ayuntamiento en todos los ámbitos de la proyección social, la internacionalización o el empleo.

El Ayuntamiento de Huelva es una institución plenamente alineada con la agenda 2030 y, por lo tanto, comprometida con la igualdad, la equidad y la sostenibilidad. Del mismo modo, es una institución totalmente implicada en el bienestar de su territorio a través del establecimiento de sinergias con su tejido institucional, social y productivo. Estas firmes raíces en su entorno le dan fuerza, además, para desarrollar una clara vocación de proyección internacional, abriendo sus puertas, especialmente, a Europa, América Latina y el Magreb.

II.- Que la Academia Iberoamericana de la Rábida como corporación de Derecho Público, sin ánimo de lucro, gozará de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y objetivos y se regirá, conforme al principio de jerarquía normativa, en primer lugar, por la Constitución y las Leyes, especialmente, por la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento y la Ley 7/1985, de 6 de diciembre, por la que se crea el Instituto de Academias de Andalucía, por el Decreto 138/2022, de 2 de agosto, por el que se regulan las Academias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas reglamentarias que, en su caso, las desarrollen o las que en el futuro puedan sustituirlas; por sus Estatutos; y por sus normas de régimen interno y demás normas que se pudieran dictar para su desarrollo, así como por cuantas otras normas sean de aplicación.

Uno de los fines es impulsar y desarrollar actividades que redunden en la mejora de nuestro entorno cultural y social y en este contexto ha venido y viene elaborando proyectos consistentes en reflejar, a través de reconocidos especialistas y en la voz de sus propios autores, el estado actual de las ciencias, las artes y las letras en Huelva, Andalucía, España e Iberoamérica, así como rescatar del olvido aquella voces relevantes que permanecen injustamente relegadas por propios y extraños proponiendo para ello su programa anual de actividades.

Por todo ello, ambas partes deciden concertar un convenio específico de colaboración entre ambas Instituciones, que se desarrollará de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

El Ayuntamiento de Huelva, como Entidad de Derecho Público, con la firma de este convenio, junto con la Academia Iberoamericana se comprometen dar cumplimiento

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Alcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 09:53 del día 24/03/2025. Por medio del código de verificación 5F471Z2B1R573Q5J01YS podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

de unos de sus fines: el desarrollo de actividades de la divulgación de las ciencias y la cultura, así como de prestación de servicios a la ciudadanía.

SEGUNDA. Compromiso.

El Ayuntamiento de Huelva se compromete a colaborar con la Academia Iberoamericana de La Rábida en programas de actividades conjuntas, así como en la cesión gratuita del uso de las instalaciones que se organizaran en sus respectivos marcos competenciales de actuación.

TERCERA. Consecuencias del posible incumplimiento.

Los incumplimientos de sus compromisos por las entidades firmantes, tras el oportuno requerimiento fehaciente no atendido, supondrán que quede sin efecto la colaboración y la pérdida de la condición de entidad colaboradora, sin perjuicio del cumplimiento hasta su finalización de las obligaciones inherentes a las acciones en curso y de la indemnización de los daños y perjuicios que, en su caso, se hayan irrogado.

CUARTA. Comisión de Seguimiento.

Ambas partes, de común acuerdo, constituirán una comisión paritaria, compuesta por un miembro por cada uno de las partes que tendrá como funciones la programación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Convenio.

Asimismo, dicha comisión será la encargada del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por las partes, también resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

En lo no regulado expresamente con arreglo a los apartados anteriores, se aplicará lo dispuesto en la sección 3.ª del capítulo II, del título preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTA. El régimen de modificación del convenio.

La modificación del contenido del presente convenio requerirá acuerdo unánime por escrito de los firmantes.

SEXTA. Plazo de vigencia del convenio.

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de DOS *AÑOS.* En cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por años prorrogables, hasta un período de 4 años adicionales, o su extinción.

SÉPTIMA. Resolución del convenio.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Alcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 09:53 del día 24/03/2025. Por medio del código de verificación 5F471Z2B1R573Q5J01YS podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Serán causas de resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

OCTAVA. Protección de Datos Personales.

Las partes firmantes en este convenio y sus anexos, así como cualesquiera otros terceros relacionados con su ejecución, vendrán obligados por las disposiciones y exigencias de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en lo sucesivo RGPD), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y demás legislación sectorial aplicable presente o futura.

Cada una de las partes, ostenta la condición de responsable respecto del tratamiento de información personal que realice en el desarrollo de las actividades derivadas del presente convenio. En todo caso se obligan a comunicar a la otra, si fuere necesario, sus políticas de privacidad y cualesquiera otras informaciones relevantes, particularmente en materia de seguridad de la información.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Alcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 09:53 del día 24/03/2025. Por medio del código de verificación 5F471Z2B1R573Q5J01YS podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

En caso de no observar lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos, cada parte será única responsable por el uso, tratamiento o comunicación indebida que pueda hacer de los datos objeto de tratamiento, ante cualquier reclamación por parte de los afectados o en virtud de inspección por parte de la Autoridad de Control competente.

Ambas partes se comprometen a dejar indemne a la otra parte de cualquiera responsabilidad que se pudiera declarar consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que, en materia de protección de datos personales, les atañen.

Asimismo, las partes se obligan a mantener la confidencialidad respecto a los datos de carácter personal, y a no cederlos de forma no autorizada, fuera de los casos permitidos por la normativa aplicable, cumpliendo diligentemente el deber de guarda y custodia, comprometiéndose a adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a que se tenga acceso y a evitar su alteración, tratamiento, pérdida y acceso no autorizados.

NOVENA. Fuero.

En caso de litigio, los Tribunales de Huelva serán los únicos competentes, renunciando ambas partes a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se firma electrónicamente el presente Convenio.

MIRANDA PLATA, MARIA DEL PILAR
Alcaldesa
24/03/2025 09:53

Por el Ayuntamiento de Huelva
La Alcaldesa,
Fdo. María Pilar Miranda Plata

Por la Academia Iberoamericana de la Rábida,
El Presidente
Fdo. Sixto Romero Sánchez